Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN N° 630 /2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 415.220.----------

Asunción, 28 de junio de 2.022

VISTO: El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Contratación Directa (CD) Nº 08/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 415.220, conforme al Art. N° 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03. ----------

CONSIDERANDO: LA PROVIDENCIA UOC N° 276/2.022 de fecha 28 de junio de 2.022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Ministra Secretaria Ejecutiva, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) Nº 08/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 415.220.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 28 de junio de 2.022, exhorta lo siguiente: ***16. RECOMENDACIÓN:***

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

Art. 1ª) **DESCALIFICAR** a las firmas **BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME** respectivamente, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2ª) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2022 *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID 415.220* a la firma **DEZLING S.A.,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo II del presente Informe.

Monto Total Adjudicado en la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2022 *"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID 415.220:* MONTO MÁXIMO Gs. 140.000.000- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA INCLUIDO.**

Finalmente, en fecha 28 de junio de 2022, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 630 /2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 415.220.----------

Es nuestro informe

LA PROVIDENCIA UOC Nº 278/2.022 de fecha 28 de junio de 2.022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de solicitar Dictamen Jurídico en relación a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El Memorándum UOC Nº 139/2.022 de fecha 29 de junio, por la cual el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a la Secretaria General a fin de solicitar elevar a consideración de la Máxima Autoridad el proyecto de Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa (CD) Nº 08/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 415.220.----------

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión..."*.-

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*. ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 63/22 de fecha 29 de junio del 2.022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN..."*. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 630/2.022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 415.220.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2.022 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND EXPO MARIANO ROQUE ALONSO" – ID N° 415.220 a la firma DEZLING S.A con RUC Nº 80096421-7, por un monto total máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), y un monto mínimo Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), y IVA incluido.----------

Art. 2º AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Florentín
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo